



DECRETO 181/2014, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura. (2014040209)

Tras la reestructuración administrativa operada por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modificó la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto 210/2011, de 5 de agosto, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Razones organizativas, así como la necesaria contención del gasto público, determinaron la necesidad de modificar dicha estructura mediante los Decretos 178/2012, de 7 de septiembre y 182/2013, de 8 de octubre.

El Decreto 172/2014, de 5 de agosto, por el que se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 153, de 8 de agosto de 2014), en su disposición adicional única, apartado 2, ha venido a modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Cultura.

Consecuentemente se hace necesario adaptar la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura a la nueva organización administrativa, sin que suponga aumento de gasto público. En su virtud, se atribuirá al Servicio de Asuntos Jurídicos las funciones descritas en el Capítulo VI del Título I, del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba la organización y funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en todo el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura.

Por todo lo cual, a iniciativa de la Consejera de Educación y Cultura, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día (...),

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Se modifica la letra c) del apartado II.2 del artículo 1 del Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, quedando redactado en los siguientes términos:

"c) Servicio de Asuntos Jurídicos."

Disposición adicional única. Modificación de denominación de puesto de trabajo.

El puesto de trabajo con código 3218 denominado "Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales" adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos" y se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, manteniendo las restantes características.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de agosto de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

